



## I. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

### ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Unidades administrativas y operativas involucradas en la instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la coordinación del programa social.

#### Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

Dirección de Apoyo a la Comunidad, responsable del seguimiento, verificación, supervisión, ejecución del programa social, así como dar cumplimiento a la normativa vigente, aplicable y la integración del padrón de beneficiarios.  
Dirección General de Administración: Responsable a través de sus áreas dependientes y en ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social.

## II. DIAGNÓSTICO:

El programa social Contigo Vecina se implementó en el año 2022, logrando apoyar a 5000 mujeres jefas de familia, residentes de la demarcación, que tuvieran uno o más dependientes económicos no mayores a 15 años.

El presupuesto destinado al programa en el ejercicio fiscal 2022 fue de \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N. con un apoyo unitario de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

## III. OBJETIVOS Y ALCANCES:

Disminuir la situación de vulnerabilidad en los hogares que tienen frente a Mujeres Jefas de Familia residentes en la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran solteras, separadas, viudas o divorciadas, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario contribuyendo a reducir el problema al que se enfrentan día con día al no poder solventar necesidades básicas del hogar.

## IV. METAS FÍSICAS

Se beneficiará durante el Ejercicio Fiscal 2023 a 6,000 mujeres jefas de familia de 18 a 64 años de edad que cumpla, con todos requisitos y documentación de acceso al programa, que vivan con dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad.

## V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de: \$72,000,000.00 (Setenta y dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)

### Requisitos y procedimientos de accesos para ser beneficiario:

Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las mujeres interesadas en ser aspirantes a este programa social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, a la hora de llenar la cédula de registro al programa.

- Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Ser mayor de edad (18 a 64 años).
- Ser soltera, separada, viuda o divorciada.
- No cohabitar con pareja bajo la figura de matrimonio, concubinato o sociedad de convivencia.
- Tener dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad, si los menores tienen 4 años o más, deberán estar inscritos, cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad en escuelas públicas, en los casos donde el menor tenga alguna discapacidad que les impida estudiar no será necesario este requisito.
- No recibir apoyo o beneficio de programas similares al solicitado, por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Llenar la cédula de registro al Programa Social.
- No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local

## VI. DOCUMENTACIÓN

Deberán presentar original para cotejo y copia simple sin tachaduras, enmendaduras y legible de la siguiente documentación:

- Credencial de Elector, vigente (a partir del año 2023) y actualizada con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón
- Comprobante de domicilio, ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad. Solo se aceptarán uno de los siguientes documentos:
  - Boleta de cobro por el suministro de agua,
  - Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral,
  - Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
  - Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, o;
  - Recibo telefónico o de servicio de televisión de pago.
- Acta de nacimiento de los dependientes económicos menores de edad (recién nacido y hasta los 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad.
- CURP de la solicitante, en caso de no contenerlo en la credencial de elector y/o presentar inconsciencias en la misma
- Comprobante de ingreso, mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual (misma que será proporcionada por el personal de la Dirección de Apoyo a la comunidad).
- Constancia o boleta estudios de los dependientes económicos menores de edad (4 años cumplidos) que estén cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad, trámite de inscripción o si fuese el caso certificado de discapacidad.
- Documento legal, que acredite ser jefa de familia el cual podrá ser alguno de los siguientes:
  - Sentencia o solicitud de la disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente.

- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
- Acta de defunción del concubino o conyugue.
- Acta de nacimiento del menor o menores registrados como hijos naturales, o;
- Constancia de inexistencia de no matrimonio que expide el Registro Civil de la Ciudad de México.
- Sentencia para el caso de no ser la jefa de familia directa (tía, abuela...) o documento que acredite la tutoría del o los menores.

## Cronograma:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZOS
Convocatoria en página oficial (redes sociales)	Comunicación Social	Posterior a la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro y recepción de la documentación o aspirantes	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Del 28 de febrero al 28 de marzo del 2023 Horarios de atención serán de 9:00 am a 16:30 pm en el Teatro de la Juventud, ubicado en Calle 10 S/N, Tlalteca, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX.
Selección de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección Apoyo a la Comunidad	Durante los próximos treinta días hábiles posteriores al registro y recepción de la documentación a aspirante.
Entrega de Apoyo Económico	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Cinco ministraciones: <b>Primera ministración:</b> Durante el mes de abril. <b>Segunda ministración:</b> Durante el mes de junio. <b>Tercera ministración:</b> Durante el mes de agosto. <b>Cuarta ministración:</b> Durante el mes de septiembre. <b>Quinta ministración:</b> Durante el mes de noviembre.
Cursos, pláticas, talleres e información	Dirección de Apoyo a la Comunidad	Durante la ejecución del programa.

## VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas beneficiarias que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar su queja para ser recibidas y resueltas en primera instancia de manera pública y expedita ante la la Dirección de Apoyo a la Comunidad dicha queja deberá presentarse por escrito.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presente la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La queja deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Comunidad, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tlalteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 3 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Una vez interpuesta la queja en el área técnica operativa en un término de 3 días hábiles se notificará la fecha de audiencia durante los 3 días siguientes para que se ofrezcan pruebas y se formulen alegatos.  
Una vez celebrada se emitirá y notificará la resolución durante los próximos 5 días hábiles.

La respuesta se notificará en los medios señalados por el interesado. En el caso de no encontrarse conforme con la resolución emitida las y los beneficiarios podrán interponer el recurso de inconformidad contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo:

- La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Jefatura de Unidad Departamental de Políticas Normativas y Seguimiento de Programas de la Alcaldía en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

- Las fuentes de información, serán las determinadas en los Lineamientos para evaluaciones e internas de programas sociales. Se realizarán encuestas de satisfacción para conocer la percepción del programa social por parte de la población beneficiaria.

La Evaluación Externa, se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente